

De conformidad con lo establecido en el apartado J del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá acreditarse la constitución de garantía provisional por un importe de 267.659,99 €, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por cualquiera de los medios admitidos en la cláusula 16.2 del presente pliego.

1) El aval/seguro caución/ justificante ingreso en metálico debe aportarse NECESARIAMENTE en sobre de documentación administrativa (sobre 1).

2) En caso de que la constitución de la garantía se efectúe mediante aval o seguro de caución, y no sea posible la firma electrónica del mismos, deberá aportar la documentación escaneada del documento aval/seguro caución en el sobre de documentación administrativa (SOBRE 1) debidamente verificada por la Asesoría Jurídica de la Diputación, debiendo presentar el documento original en formato papel en el Registro Gral de la Diputación (C/ Serranos, 2 bajo 46003 Valencia) dentro del plazo de admisión de ofertas.

Se acompaña cuadro de instrucciones para la presentación de la garantía provisional

***	Constitución de garantía provisional , por importe de 267.659,99 €, podrá constituirse:	Si la constituye en efectivo: Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria, acompañado de la carta de pago escaneada expedida por Tesorería de la Diputación de Valencia (C/Mar nº33 València)
		Si la constituye mediante aval o seguro de caución (1)(2): <ul style="list-style-type: none"> - Anexo IX del PCAP (en el caso de aval) o Anexo X del PCAP (en el caso de seguro de caución)
	<ul style="list-style-type: none"> - En efectivo, mediante Ingreso o transferencia bancaria a la cuenta nºES91-0049-0781-94-2910071969 - Mediante aval o seguro de caución 	

- (1) Deberá verificarse el aval o del seguro de caución por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Valencia (Pza. Manises, 4, entresuelo, C.P. 46003 Valencia). Se requiere solicitud de cita previa a través de la dirección de correo electrónico asesoriadipuval@dival.es (Plaza Manises, nº4.46003 -València)
- (2) En caso que no estén firmados electrónicamente, se deberá aportar la documentación escaneada del documento de aval/seguro caución en el sobre de documentación administrativa (SOBRE 1), debiendo presentarse además el documento original en formato papel en el Registro Gral de la Diputación (C/ Serranos, 2 bajo 46003 Valencia) dentro del plazo de admisión de ofertas. En caso de constitución del aval/seguro caución por medios electrónicos el documento debe estar firmado por el apoderado de la entidad financiera/aseguradora en formato PAdES.